

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 627/20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 16, de fecha 24 de enero, en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desde que finalice el plazo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

“ART. 6.º CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

	<i>FOSAS (€)</i>	<i>NICHOS (€)</i>
<i>A. Sepulturas temporales por período de 10 años:</i>	315.6	108
<i>B. Renovación por igual período (10 años):</i>	208.8	108
<i>C. Sepulturas definitivas “a perpetuidad”</i>		
<i>Con derecho a colocación de lápidas (99 años):</i>	1821.6	603.6
<i>D. Por derechos de inhumación o exhumación</i>		
<i>Posteriores a la primera:</i>	267	135
<i>E. Por derechos de traspaso o cambio de titularidad</i>		
<i>Del derecho funerario:</i>	267	135
<i>F. Cuota fija de construcción:</i>	912	307.2
<i>Más 21 % de I.V.A.</i>	192	65

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hoyocasero, 9 de marzo de 2020.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

